

MENDOZA, **25 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 3883/21 caratulado: "*Secretaría de Investigación y Posgrado s/Propuesta de Aprobación del Nuevo Reglamento de la Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales.FAD* "

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo establece las pautas y normas generales para la organización y funcionamiento del nivel de posgrado a través de Ordenanza N° 49/03-C.S. y, asimismo, define el Sistema Integral de Posgrado y sus dimensiones en la Ordenanza N° 38/12 y reglamenta la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado por Ordenanza 33/12-C.S.

Que atento al proceso de acreditación de la carrera, resulta necesario adecuar el reglamento de la **Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales** de esta Facultad (que fuera aprobada por Ord. 5/13-CD-FAD), según la normativa de posgrado vigente en sus aspectos académicos y de gestión, según los requerimientos de una maestría profesional, lo cual contribuirá al mejoramiento de las actividades curriculares y a los aspectos que hacen al control, gestión y seguimiento de los procedimientos que implican su desarrollo.

Que para llevar a cabo esta nueva propuesta se han seguido los criterios y términos establecidos por la normativa de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Comité Académico de la carrera, siguiendo las recomendaciones y las pautas establecidas por el área de acreditación de posgrado de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 16 de marzo de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Nuevo **Reglamento de la Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales** de la Facultad de Artes y Diseño, según las pautas que constan en el **Anexo Único** de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 5/13-C.D. FAD.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5^{to}. considerando de la presente.

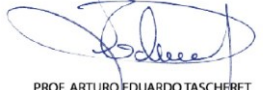
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 1

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DISEÑO PARA LOS DESARROLLOS REGIONALES

Elaborado según los parámetros de la Ord. 33/12 R y la Ord. 49/03 C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

- 1.1. **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- 1.2. **Tipo de carrera:** Maestría profesional.
- 1.3. **Título a otorgar:** Magister en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales
- 1.4. **Estructura del Plan de Estudios:** Estructurado

La carrera se organiza a partir de CUATRO (4) EJES de formación:

- 1) Diseño para el Territorio.
- 2) Diseño para Organizaciones.
- 3) Diseño para Proyectar.
- 4) Diseño para la Gestión.

A partir de esta organización se propone desarrollar una formación dirigida a la resolución de problemáticas vinculadas con el desarrollo regional sustentable; en el que el diseño es un elemento articulador y de innovación que contribuye a crear valor territorial y propender a mejorar la calidad de vida en la región que se inserta.

- 1.5. **Organización:** Institucional con un único proceso formativo.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1 **Requisitos de admisión:** Para ser admitidos en la Maestría en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales, los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) poseer título de grado universitario, expedido por Universidades Nacionales o extranjeras, en disciplinas afines al abordaje disciplinar de la carrera;
- b) obtener la aprobación del Comité Académico;
- c) acreditar competencias proyectuales y en gestión de procesos (de producción, gráfica, industrial y/o comunicación);
- d) acreditar dominio del idioma español;
- e) cumplir con los requisitos formales que requiere la normativa de posgrado de la UNCUYO.

En el caso de postulantes que posean título superior no universitario de cuatro años como mínimo de duración, su aceptación dependerá de la evaluación de los antecedentes que realicen los Comités Académicos.

2.2. **Inscripción:** la inscripción a la carrera se realiza a través del formulario establecido para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo. Además del formulario electrónico, se deben cumplir con los requerimientos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO y presentar la siguiente documentación:


Ord. N° 1



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 2

- ⑩ Formulario debidamente firmado por el postulante.
- ⑩ Certificado analítico y copia certificada del título de grado, título/s de posgrado (si corresponde).
- ⑩ Copia del documento de identidad o pasaporte.
- ⑩ Currículum vitae extendido y actualizado que permita valorar su trayectoria profesional.
- ⑩ Nota declarando el interés por el ingreso a la carrera.

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deben estar certificados por:

- a) la Universidad de origen;
- b) el Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen;
- c) la Embajada Argentina sita en el país de origen (Consulado del país donde obtuvo el título);
- d) si el país no se encuentra inscripto en el convenio de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación de la República Argentina. La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por traductor público con registro.

2.3. **Proceso de admisión:** Para recomendar la admisión, el Comité Académico realizará una evaluación del perfil y antecedentes de las/os postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y pertinencia disciplinaria. Cuando se considere necesario se podrá solicitar una entrevista con las/los postulantes, para esclarecer cualquier aspecto vinculado a su postulación.

La solicitud de admisión podrá ser rechazada por defectos formales, documentación incompleta, o por haber sido evaluada su postulación como no pertinente. En este caso, el/la postulante deberá retirar su solicitud, pudiendo volver a presentar una nueva solicitud de admisión por única vez, la que seguirá el mismo proceso de admisión antes descripto.

2.4. **Requisitos de permanencia, promoción y graduación:** Para mantener su condición de regular se deberá:

- a) Cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos para tal fin, por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del sistema SIU GUARANI para estudiantes de posgrado.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de la carrera, previstas en el Plan de estudios.
- c) Presentar y aprobar los informes de avance anuales, según los requisitos formales y académicos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- d) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la presentación de Tesis, según lo establecido por el área de posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.
- e) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la defensa y aprobación de las Tesis de Maestría.

Los casos particulares a considerarse como excepciones deben ser analizados y decididos por el Comités Académico y el área de gestión de posgrado de la Facultad.


2.5. **Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido:**

La Universidad Nacional de Cuyo promueve un sistema flexible de equivalencias para convalidar las actividades curriculares de posgrado que se dictan en el marco de las carreras y cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad y las diferentes Unidades Académicas. Para el otorgamiento de equivalencias se deberá contemplar: la calidad académica, carga horaria, docente responsable, contenidos mínimos y bibliografía de cada curso, según el formulario establecido a tal fin por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 3

En el caso de actividades académicas que se dictan como parte de la oferta de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, la equivalencia será automática.

Se podrán acreditar actividades curriculares realizadas con anterioridad a la admisión en la carrera, hasta un 40% del total de horas totales del plan de estudios. El Comité Académico podrá considerar excepciones al presente artículo, por resolución fundada.

Las actividades curriculares o seminarios que puedan ser considerados acreditables, que se hayan desarrollado en la Universidad Nacional de Cuyo, o en otros Centros Académicos y Científicos de reconocido prestigio, deben cumplir con la normativa específica de la Universidad Nacional de Cuyo y contar con la aprobación del Comité Académico de la carrera. Para ello el/la postulante debe aportar las probanzas que permitan juzgar los contenidos y la calidad de dichas actividades.

2.6. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados/as de posgrado: El seguimiento de los/as estudiantes de posgrado se realiza a través de diferentes instancias:

- a) a través del Comité Académico, encargado de supervisar que las/os estudiantes cumplan con los requisitos formales y académicos que implica el proceso de formación, aprueba los informes de avance y los avances particulares requeridos.
- b) a través del Cuerpo Docente de las carreras, que aseguran el cumplimiento de las actividades curriculares a su cargo.
- c) a través del Cuerpo de Directores/as de Tesis, quienes acompañan a las/os tesis en su proceso formativo y guían los trabajos de investigación y las actividades que deben desarrollar en el proceso de producción de sus tesis, desde la etapa de formulación de proyecto hasta su defensa y aprobación.

En todos los casos se debe informar al área de gestión de posgrado de la Facultad, sobre cualquier anomalía detectada, a fin de que se propongan las medidas de corrección que se consideren necesarias.

La carrera, contempla un programa de seguimiento de graduados/as que se desarrolla a través de: la sistematización y divulgación de los trabajos de investigación y de la producción científica desarrollada por los/as tesis, la incorporación de sus graduados/as como parte del cuerpo académico de la carrera, ya sea a través del dictado de actividades curriculares o la dirección de nuevas tesis y su participación activa en los seminarios de investigación que se dicten en el marco de las carreras u organizados por el área de gestión de investigación y posgrado de la Facultad.

CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. **Gestión académica y administrativa de la carrera:**

La carrera depende estructuralmente del área de gestión de Posgrado de la FAD. La estructura organizativa se compone de un/a **Director/a**, una **Codirección Académica**, un **Comité Académico** y un **Cuerpo Académico** compuesto por el Cuerpo Docente a cargo del dictado de las actividades curriculares y el Cuerpo de Directores de Tesis a cargo de la dirección de tesis.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
BECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Para formar parte del **Cuerpo Académico** de la carrera se requiere poseer título igual o superior al que otorga la carrera, excepcionalmente merito equivalente reconocido sobre la base de los criterios establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

3.2. Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a, la Codirección Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Académico de las carreras:

El/la Director/a es designado/a por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a través de un proceso de selección, en el que se tienen en cuenta los antecedentes académicos y de gestión para llevar a cabo la dirección de la carrera. Para su selección se tienen en cuenta la trayectoria académica y los antecedentes relevantes en producción científica, docencia, vinculación con el medio, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar la carrera.

El/la Director/a es responsable de la conducción de la carrera y de promover su nivel de excelencia en todo el proceso académico que implica, su planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y actualización.

La designación de quien desempeñe la función de **Codirector/a Académico/a** se realiza por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado, y forma conjunta con el/la Director/a de la carrera, considerando

sus antecedentes y experiencia en gestión de posgrado y en la coordinación de equipos de trabajos vinculados al ámbito de la carrera, su formación académica y sus antecedentes en docencia, vinculación e investigación a nivel local o regional.

La Codirección Académica tiene como responsabilidad acompañar las funciones de gestión académica de la Dirección y articular el trabajo de los miembros del Comité Académico. Promueve la interacción de la carrera con otras propuestas académicas a nivel local y regional, y con el sector productivo del territorio en el cual se inserta la carrera, cuenta con el apoyo de un área de gestión administrativa para el normal desempeño de las actividades que implica el desarrollo de la carrera.

El **Comité Académico** está integrado por un número impar de miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad, en función de sus antecedentes académico-científicos y la representatividad de las áreas del conocimiento que abarca la carrera. Podrá incluir especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo u otros institutos de investigación y docencia superior.

Para integrar el Comité Académico se requiere: Poseer título igual o superior al que otorga la carrera, contar con antecedentes relevantes en docencia, investigación y extensión relacionados con la temática de la carrera, acreditar formación de recursos humanos a nivel de posgrado, dirección de proyectos de investigación, extensión o vinculación, dictado de cursos y seminarios de posgrado. Contar, preferentemente, con antecedentes en gestión de posgrado y participación en programas y proyectos de investigación y vinculación. Son funciones del Comité Académico:

a) Relativas a la estructura curricular:

- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con los objetivos propuestos en el plan de estudios.
- Realizar la autoevaluación de la carrera, a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, proponiendo planes de mejora.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 5

- Determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente
- Promover la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores y alumnos, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, la realización de estudios comparados, el desarrollo de publicaciones conjuntas, el intercambio de jurados y directores de tesis.

b) Relativas al seguimiento de los estudiantes:

- Elevar al área de gestión de posgrado de la Facultad, la propuesta de los/as postulantes admitidos/as, para su posterior elevación al Consejo Directivo.
- Aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del plan de Tesis presentado por los/as estudiantes con el asesoramiento y conformidad de sus Directores/as de Tesis.
- Proponer al área de gestión de posgrado de la Facultad la aceptación o no del/a Director/a de Tesis propuesto/a (y del codirector/a si correspondiera).
- Aprobar las actividades de posgrado desarrolladas por los/as estudiantes y otorgar equivalencias.
- Evaluar el progreso de los/as estudiantes en la realización de sus trabajos de Tesis y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- Asesorar al área de gestión de posgrado de la Facultad sobre la designación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo.
- Resolver en forma conjunta con el área de posgrado de la Facultad, sobre todas las cuestiones concernientes al desarrollo del Plan de Estudio de la carrera en general o no previstas en la normativa específica.

Los/as responsables de la gestión académica, como los integrantes de los Comités Académicos de las carreras, podrán ser designados por un plazo máximo de DOS (2) años, luego de lo cual podrán ser ratificados en su designación o no, teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño de sus funciones (de gestión y conducción, según sea el caso) determinadas por la Facultad.

El **Cuerpo Docente** es designado por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando su titulación a nivel de posgrado, sus antecedentes en investigación y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos. El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la Facultad y de la UNCUYO.

3.2.1. **Designación, requisitos y funciones del Director/a y Codirector/a de Tesis:**

Los/as Directores/as y Codirectores/as de Tesis son designados por el Consejo Directivo, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia por parte del Comité Académico y el área de gestión de posgrado de la Facultad, considerando que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título igual o superior al que otorga la carrera.
- b) Poseer antecedentes de investigación en el tema de tesis propuesto.
- c) Poseer antecedentes en la dirección de tesis de posgrado o en la formación de recurso humanos.

Ord. N° 1



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Son funciones de los/as Directores/as y Codirectores/as de Tesis:

- a) Asesorar a los/as tesistas en la elección del tema de tesis; la elaboración del proyecto de Tesis y la selección de las actividades complementarias para su formación.
- b) Orientar a los/as tesistas en todo lo referente al desarrollo del trabajo de investigación que implica la elaboración de la Tesis.
- c) Informar al Comité Académico de la carrera acerca de las actividades de los/as tesistas toda vez que se lo requiera.
- d) Acompañar a los/as tesistas en la elaboración del informe de avance anual de las actividades realizadas.
- e) Otorgar la aprobación final, y justificar la contribución de la producción científica desarrollada, habilitando a los/as tesistas a presentar su trabajo de Tesis.

El/la directora/a y Codirector/a de Tesis pueden renunciar a sus funciones, a través de una nota dirigida al Comité Académico, que analizará el pedido de renuncia. Una vez aceptada la renuncia, el/la tesista deberá proponer un nuevo Director/a o Codirector/a. El Comité Académico evaluará sus antecedentes, y notificará su aceptación o no. Durante el desarrollo de su trabajo los/as tesistas pueden solicitar el cambio de Director/a de Tesis. Esta propuesta debe ser analizada y resuelta por el Comité Académico.

3.3. Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones: El Jurado encargado de evaluar las Tesis de Maestría debe estar constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes que deberán ser investigadores de reconocido prestigio en la especialidad sobre la que versa la tesis. Podrán pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo, otras Universidades Argentinas o extranjeras. Deben poseer título superior o igual al que otorga la carrera, **debiendo uno de ellos ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo y otro externo al programa de Maestría.** El Jurado es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico y el área de gestión de Posgrado de la Facultad, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia.

En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporará el suplente designado, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.

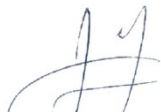
CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

- 4.1. Indicar tipo de evaluación final: Tesis de Maestría o Trabajo Final de Maestría
- 4.2. Del proyecto de tesis


Una vez que los/as maestrandos/as hayan cumplido con las obligaciones académicas del plan de estudios, deberán presentar un proyecto de tesis o trabajo final de Maestría, que comienzan a elaborar a partir del tercer eje de la carrera. Dicho proyecto debe seguir el formato determinado a tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO. En el cual se especifiquen:

- a) Datos personales
- c) Título tentativo del proyecto
- d) Área en la que se encuadra el proyecto

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DÉCANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único- Hoja 7

- e) Descripción del problema a investigar o a resolver y fundamentación de su relevancia
- f) Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- g) Objetivos generales y específicos
- h) Estrategia metodológica propuesta
- i) Factibilidad para su desarrollo
- i) Bibliografía
- j) Actividades y cronograma

El proyecto presentado deberá contar con el aval del Director/a y/o codirector/a de tesis, según el formulario establecido para tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO. La evaluación del proyecto de tesis o del trabajo final de maestría corresponde al Comité Académico de la carrera, quien analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual emite un acta en la cual el proyecto presentado resulta: aprobado, aprobado con observaciones menores, aprobado con modificaciones o desaprobado.

El Comité Académico establece el tiempo para que se realicen las modificaciones sugeridas. En caso de resultar desaprobado el proyecto puede ser reformulado y volver a presentarse en los plazos establecidos a tal fin por el Comité Académico.

Una vez aprobados los proyectos por parte del Comité Académico se elabora un acta que es presentada al área de gestión de posgrado de la Facultad, quien eleva la propuesta de resolución respectiva al Consejo Directivo para su aprobación.

4.2. **Modificaciones en el trabajo final o Tesis:** En el proceso de elaboración de la Tesis o trabajo final de maestría, las/los tesisistas pueden cambiar el tema con razón fundada. Para formalizar este trámite debe presentar una nota indicando la modificación con su fundamentación, el aval de su Director/a de tesis y un nuevo proyecto de Tesis. El Comité Académico evalúa el cambio de tema y el nuevo proyecto presentado y notifica su aprobación o no. Asimismo, se pueden realizar ajustes en el título cuando se trate de una modificación que no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique un cambio de tema. Para realizar este trámite se debe seguir el formato y los periodos establecidos para tal fin por la normativa vigente de la UNCUYO.


4.3. **Características del Trabajo final de Maestría:**

El trabajo de Tesis o el Trabajo final de Maestría consiste es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, o un trabajo similar que dé cuenta de una aplicación innovadora o producción personal, sostenida en marcos teóricos, y que evidencien la resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, acompañadas de un informe escrito que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo, desarrollada sobre un aspecto del área de incumbencia de la carrera, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido. El trabajo deberá:


- a) Poseer la información teórica y empírica correspondiente.
- b) Demostrar un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes en el desarrollo del tema elegido.
- c) Cumplir con los requisitos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- d) Cumplir con los requisitos específicos de la carrera

La valoración de los requisitos antedichos compete a los miembros del Jurado de Tesis.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

4.4. **Presentación formal de la Tesis o Trabajo final de Maestría:** Las/os interesados deben solicitar la defensa, siguiendo el formulario y requisitos establecidos por la normativa vigente de la UNCuyo, por Mesa de entradas de la Facultad Artes y Diseño, junto con una nota del/la Directora/a en la que fundamente las razones por las que considera que el trabajo de Tesis o el Trabajo final de Maestría, está en condiciones de ser presentado y defendido.

Dicho trabajo, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Magister, su presentación y estructura formal debe seguir los parámetros y plazos establecidos por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

4.5. **Proceso de defensa:** Una vez iniciado el proceso de evaluación del trabajo escrito de la Tesis o Trabajo final de Maestría, el área de gestión de Posgrado remite un ejemplar en formato digital a los/as integrantes del jurado designado a tal fin, para que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Se analizará: el interés y relevancia del tema; la estructura lógica y conceptualización empleada en su exposición, la metodología utilizada; la calidad de la labor realizada; la bibliografía y otras fuentes de datos utilizados, luego de lo cual se debe consignar si el trabajo escrito se encuentra:

- a) Aprobado sin modificaciones
- b) Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral)
- c) Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral)
- d) No aprobado

El jurado deberá expedirse dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días, a partir de efectivizado el envío del ejemplar del trabajo. Previo a notificar al o a la tesista sobre los resultados de la evaluación, se dará vista a los/as integrantes del Jurado de los dictámenes emitidos, para su conocimiento.

El/la tesista será notificado/a sobre el resultado de los dictámenes emitidos por el Jurado, luego de lo cual, sólo para trabajos de tesis sujetos a modificaciones, el o la tesista tendrá un plazo máximo de SEIS (06) MESES para responder a las observaciones realizadas, cumplido este requisito, el trabajo se envía nuevamente al Jurado para que evalúe el cumplimiento de lo solicitado.


Una vez que el Jurado haya aprobado por mayoría el trabajo escrito de la Tesis, el área de gestión de posgrado de la Facultad, fija la fecha para la defensa oral en un plazo no mayor a SESENTA (60) días desde que el o la tesista se haya notificado de la evaluación de su trabajo. En caso de que el trabajo escrito resultara no aprobado por la mayoría del Jurado, se debe reelaborar y presentar nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.5.1. **De la defensa oral y pública:** Las Tesis o Trabajos finales de Maestría deben ser defendidas de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad física o de fuerza mayor, para la defensa presencial, se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las tecnologías digitales, tales como videoconferencias o utilización de plataformas virtuales.

Ord. N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. OFELIA BEATRIZ AGGOLIA
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

Anexo Único- Hoja 9

Quien presida el Jurado es electo/a por los miembros del tribunal previo a la defensa.

El acto de defensa se inicia con la exposición libre del/a tesista, en la misma sostendrá sus resultados y explicará los aspectos sustanciales del trabajo, teniendo en cuenta las revisiones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. La duración de la exposición no puede ser superior a cuarenta y cinco minutos, luego de lo cual el Jurado propone las cuestiones que considere oportunas y formula las preguntas que considere necesarias para evaluar la capacidad del/a la tesista para resolver con autonomía los problemas planteados.

4.6. **De la calificación:** Concluida la defensa oral, y cumplidos los requisitos específicos de la carrera, el Jurado, en sesión secreta, procede a extender el acta correspondiente, que suscriben todos los miembros del Jurado, donde figuran los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De lo que resulta una calificación que responde a la siguiente gradación: **"No Aprobado"**, **"Bueno"**, **"Muy Bueno"**, **"Distinguido"**, **"Sobresaliente"** y **"Sobresaliente con Mención de Honor"**. En caso de no existir acuerdo del Jurado, sus integrantes podrán plantear actas diferenciadas. La calificación final, en tales casos, será el promedio de lo establecido en las diferentes actas.

Una vez terminada la sesión, el Jurado procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.

Una vez que la tesis ha sido públicamente defendida, el área de gestión de Posgrado enviará un (1) ejemplar a la Biblioteca Central y uno (1) quedará en archivo de la carrera, según el formato requerido para tal fin.

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. **Requisitos para la obtención del título:** Concluidos los estudios de Maestría, el Consejo Directivo de la Facultad emitirá una resolución donde otorgará el grado de **Magister en Gestión del Diseño para los Desarrollos Regionales**.

El diploma que acredita el grado de Magister es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera y la Unidad Académica interviniente.

5.2. **Requisitos formales para solicitar los títulos:** El trámite para solicitar el título es de carácter personal y debe realizarse bajo las condiciones y normas establecidas para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo.


CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. **Tipo de becas al que el alumno podrá optar:** Desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad se promoverá que los estudiantes de las carreras de posgrado participen de las operatorias de becas ofertadas por los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación de posgrado, tales como becas de CONICET, becas de la Agencia de Promoción Científico Tecnológica, becas de la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la UNCUIYO, organismos artísticos o similares. Así como la participación en programas de intercambio de investigación y formación con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

ORDENANZA N° 1


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO